



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 119, numeral 49, de la Ley 2200 de 2022, faculta al Gobernador para incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET -, del Sistema General de Regalías - SGR - y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional.
- b. Que la Secretaría de Inclusión Social, mediante oficio con radicado N° 2023020020395 del 27 de abril de 2023, solicitó al Director de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, adicionar los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2023.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, mediante oficios con radicados No.2023020019793 y 2023020018168 del 25/04/2023 y 14/04/2023 respectivamente, certificó los valores a incorporar.
- d. Que la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado N° 2023020024907 del 24 de mayo de 2023. ✓
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado N°.2023020025537 del 26 de mayo de 2023. ✓
- f. Que el objetivo de este decreto es adicionar el presupuesto de la Secretaría de Inclusión Social en \$660.673.533, correspondiente a los rendimientos financieros generados en el convenio del Programa de Alimentación Escolar suscrito con el Ministerio de Educación Nacional y certificados al 31 de marzo de 2023.

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun	Proyecto	Valor	Descripción
A-3189	172H	I-1-2-05-02	C	999999	660.673.533	Rendimientos Financieros
Total					\$660.673.533	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de gastos de inversión sin situación de fondos en la Secretaría de Inclusión Social Familia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun	Proyecto	Valor	Descripción
A-3189	133D	2-3	C41032	070101	660.673.533	Suministro de complemento alimentario al escolar en las instituciones y sedes educativas públicas, de los 117 municipios no certificados del Departamento Antioquia.
TOTAL					\$660.673.533	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria		29-05-23
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		24-05-2023
Revisó y aprubo	Luz Ayde Correa, Subsecretaria Financiera (E)		29-05-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		30/05/2023
Vo Bo	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control		11/06/23
Vo Bo	Roberto Enrique Guzmán Benítez, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		1-6/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.